

Miércoles, 19 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de su Organismo Autónomo, del Consorcio "Cáceres Ciudad Histórica" y Consorcio "Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031" para el ejercicio 2025.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de su Organismo Autónomo, del Consorcio "Cáceres Ciudad Histórica" y Consorcio "Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031", para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de la citada normativa, se publica el siguiente RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADOS DE INGRESOS					
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO (€)	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (€)	CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA (€)	CONSORCIO CACERES CAPITAL CULTURAL 2031 (€)	TOTAL (€)
I	38.266.557,45	0,00 €	0,00 €	0,00	38.266.557,45
II	3.831.700,06	0,00	0,00	0,00	3.831.700,06
III	10.134.422,52	292.000,00	0,00	0,00	10.426.422,52
IV	27.653.789,97	3.660.489,14	250.000,00	550.000,00	32.114.279,11



Miércoles, 19 de marzo de 2025

V	1.873.000,00	0,00	0,00	0,00	1.873.000,00
VI	2.315.772,38	0,00	0,00	0,00	2.315.772,38
VII	794.800,00	69.500,00	0,00	0,00	864.300,00
VIII	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	84.970.042,38	4.021.989,14	250.000,00	550.000,00	89.792.031,52

## ESTADOS DE GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIEN TO (€)	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (€)	CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA (€)	CONSORCIO CACERES CAPITAL CULTURAL 2031 (€)	TOTAL (€)
I	32.268.426,17	644.068,17	0,00	112.000,00	33.024.494,34
II	35.556.613,27	1.923.420,97	82.568,00	438.000,00	38.000.602,24
III	50.000,00	500,00	0,00	0,00	50.500,00
IV	11.761.187,89	1.384.500,00	0,00	0,00	13.145.687,89
V	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
VI	5.159.315,05	2.000,00	146.432,00	0,00	5.307.747,05
VII	69.500,00	67.500,00	21.000,00	0,00	158.000,00
VIII	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00



Miércoles, 19 de marzo de 2025

IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	84.970.042,38	4.021.989,14	250.000,00	550.000,00	89.792.031,52

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cáceres, 17 de marzo de 2025  
M.<sup>a</sup> del Pilar de la Osa Tejado  
VICESECRETARIA PRIMERA

